

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE PIEL EN ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES


Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX8NTBXM5JSADK5EK9SWUDZPTG	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los pacientes y usuarios del Sistema Andaluz de Salud tendrán derecho, entre otras cuestiones, a acceder a todas las prestaciones del Sistema. El artículo 55.2, dispone que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias, de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.


El artículo 1.a) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, dispone que la Consejería tiene atribuidas, entre otras, las competencias de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

El artículo 6.1 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece que la ciudadanía será titular y disfrutará, con respeto a los servicios sanitarios públicos de Andalucía, entre otros, del derecho a las prestaciones y servicios de salud individual y colectiva, así como a la información sobre los factores, situaciones y causas de riesgo para la salud individual y colectiva.

La salud es uno de los objetivos primordiales del Gobierno de Andalucía para esta legislatura, como se ha puesto de relieve mediante la firma del Pacto Social y Económico por el Impulso en Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023, entre la Presidencia de la Junta de Andalucía y los agentes sociales donde se establece un apartado específico dedicado a las líneas de mejora en la atención a la salud, servicios sociales y dependencia.

La incidencia del cáncer de piel va en aumento en todo el mundo a un ritmo de un 3-8% anual desde 1.960. En esta tendencia están involucrados diversos factores causales tales como, la reducción de la capa de ozono, el envejecimiento de la población y el cambio en los estilos de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUETYH6HZUU86MPKH42Z6FUYPD	PÁGINA	1/5	



vida, y no existen indicios de que vaya a disminuir en los próximos años. En Estados Unidos, el melanoma se ha convertido en la segunda neoplasia que más años de vida destruye entre los jóvenes (tras la leucemia), y el cáncer de piel no melanoma, una de las cinco neoplasias que más costes sanitarios genera. Se estima que 1 de cada 6 personas desarrollará un cáncer de piel a lo largo de su vida.

En España, la incidencia de melanoma se triplicó durante el periodo 1.978 a 2002. Desde entonces se aprecia un incremento anual de 1,6% anual entre los varones y 2,5% anual entre las mujeres. La mortalidad por este tumor ha aumentado un 0,4% anual entre los varones, mientras que entre las mujeres ha decrecido un 0,4%.

Según los datos de la Academia Española de Dermatología y Venereología (AEDV), en el año 2020 la tasa de incidencia de melanoma se situó en 12,3 nuevos casos por 100.000 habitantes y año, y la mortalidad por este tumor alcanzó las 2,3 defunciones por 100.000 habitantes y año.

En cuanto a los cánceres de piel no melanoma, para los carcinomas basocelulares la estimación concreta indica que en España se diagnostican alrededor de 253 nuevos tumores por cada 100.000 habitantes al año, según la AEDV. Para el carcinoma epidermoide, esta incidencia es 38 nuevos casos por cada 100.000 habitantes al año. La tasa de mortalidad de los cánceres de piel no melanoma fue de 0,81 pacientes por cada 100.000 habitantes al año, en el periodo 2015-2019.


La exposición a las radiaciones ultravioletas del Sol es la principal causa evitable de cáncer de piel, tanto melanoma como no melanoma. Desde el punto de vista epidemiológico se reconocen dos patrones de exposición solar de riesgo:

- a) Un patrón agudo e intermitente, recreativo (baños de sol en la playa y deportes al aire libre), que se asocia a un riesgo incrementado de melanoma y carcinoma basocelular.
- b) Otro patrón crónico y acumulativo, profesional (trabajos al aire libre), que se vincula a un riesgo aumentado de carcinoma espinocelular.

Las quemaduras solares son el principal factor de riesgo de cáncer de piel, especialmente cuando ocurren en la infancia o en la adolescencia. Por otro lado, las cabinas de bronceado artificial se han relacionado con un riesgo incrementado de melanoma de hasta un 75% entre las personas que inician su uso antes de los 35 años.

Por otra parte, existen factores genéticos o constitucionales que incrementan el riesgo de padecer cáncer de piel tales como el color de la piel-pelo-ojos (piel clara - pelo rubio o pelirrojo - ojos azules), fototipo cutáneo (fototipos I y II de Fitzpatrick), número y tipo de lunares (más de 50 nevus, nevus atípicos, nevus congénitos), antecedentes familiares y personales de melanoma, antecedentes personales de cáncer de piel no melanoma, ciertas enfermedades genéticas (albinismo, xeroderma pigmentoso, síndrome de Gorlin...), y estados crónicos de inmunosupresión (trasplantados renales, tratamientos oncológicos...).

En torno al 50% de los melanomas y hasta el 90% de los carcinomas cutáneos (carcinoma basocelular y carcinoma espinocelular) podrían prevenirse con unos hábitos saludables de fotoprotección desde la infancia y a lo largo de toda la vida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUETyh6HZUU86MPKH42Z6FUyHD	PÁGINA	2/5	



La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda reducir el tiempo de exposición solar a mediodía, resguardarse a la sombra, proteger la piel y los ojos empleando sombreros, gafas de sol, prendas de vestir cubrientes y cremas solares apropiadas a cada tipo de piel. Además, aconseja beber abundante agua y consumir alimentos ricos en antioxidantes. Del mismo modo, deberán extremarse las precauciones en situaciones de vulnerabilidad individual (infancia, senectud, embarazo, tipo de piel, historia de cáncer de piel o enfermedades predisponentes) o riesgo medioambiental (valor de UVI de 8 o más, nubosidad, viento, radiación refleja). Por otra parte, debe evitarse el uso recreativo de las lámparas de rayos UV.

Así pues, el cáncer de piel se cura en el 100% de los casos, si se detecta a tiempo.

Los hábitos de fotoprotección solar de los andaluces son deficientes y las tasas de quemadura solar elevada, particularmente entre los adolescentes, en torno al 75%, según algunos estudios epidemiológicos, en virtud de ello, Andalucía es la comunidad que más casos de cáncer de piel registra, y donde las tasas de muerte por cáncer de piel son más elevadas.

Por todo ello, la Consejería de Salud y Consumo, con la colaboración de la Asociación Española Contra el Cáncer, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales vinculados a esta patología, ha puesto en marcha, por segundo año consecutivo, una Campaña de Sensibilización y Detección Precoz del Cáncer de piel, dirigida a toda la población, bajo el asesoramiento del Proyecto Saludable.

Sus objetivos han sido los siguientes:

- Promover la detección precoz del cáncer de piel a través del chequeo cutáneo en la comunidad general.
- Sensibilizar a la población de los riesgos de la radiación ultravioleta en la salud e impulsar hábitos saludables de exposición solar.

Esta campaña se dirige a la población general, con especial atención a las personas más vulnerables al daño solar y al desarrollo de cáncer de piel, como son:

- Personas de edad avanzada
- Personas que, con piel clara, de fototipos I y II Personas que trabajan al aire libre, que practican deporte o alguna otra actividad recreativa en el exterior
- Personas con más de 50 lunares, lunares de gran tamaño o lunares de nacimiento
- Personas con antecedentes personales de cáncer de piel o familiares demelanoma
- Personas con enfermedades genéticas como albinismo o xeroderma pigmentoso
- Personas trasplantadas en tratamiento inmunosupresor Personas en tratamiento oncológico
- Personas con algún signo de alarma de cáncer de piel

Para ello se ha diseñado una campaña presencial que se ha realizado, de forma sincronizada, en las ocho provincias andaluzas, el jueves 11 de julio, en horario de 10 a 14 hs. A tal efecto se ha solicitado colaboración a los Ayuntamientos de cada municipio, a través de las Delegaciones

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUETYH6HZUU86MPKH42Z6FUyHD	PÁGINA	3/5	



Territoriales de Salud, para disponer de lugares públicos, concurridos y de fácil acceso para llevar a cabo las actividades médico-sanitarias. Dichos lugares han sido los siguientes:

El Paseo Marítimo de la Playa El Palmeral, -junto al Monumento al Pescador-(Almería), la Glorieta Ana Orantes (Cádiz), la Piscina Fuensanta (Córdoba), el Patio del Ayuntamiento (Granada), el Salón de Chimeneas de la Casa Colón (Huelva), la Piscina de la Fuentezuelas (Jaén), la Playa de los Boliches (Fuengirola) y la Piscina del Centro Deportivo Hytasa (Sevilla).

La actividad ha consistido en la actuación de un equipo de trabajo multidisciplinar, constituido por personal médico especialista en medicina de familia y dermatología, personal de enfermería, personal de farmacias comunitarias y voluntariado de asociaciones de pacientes, que ha realizado a los ciudadanos que se han acercado a dichos lugares las siguientes actuaciones:

- Se ha realizado un chequeo cutáneo, mediante una inspección visual sistemática y un rastreo de las lesiones cutáneas empleando dermatoscopio manual.
- El personal de enfermería ha explicado los factores de riesgo y ha instruido a los participantes en la práctica del autochequeo cutáneo y en el reconocimiento de los signos de alarma del cáncer de piel. A tal fin, contando con folletos educativos, como apoyo.
- El personal de farmacia ha dado recomendaciones personalizadas en fotoprotección tópica y oral, facilitando muestras gratuitas adecuadas a cada situación. Asimismo, ha enseñado a interpretar la información de los envases de cremas fotoprotectoras y aplicar correctamente el fotoprotector.
- Finalizada la intervención, el voluntariado ha invitado a los participantes a realizar una encuesta final de satisfacción y de intención de cambio de conducta. Estas encuestas estarán disponibles para su autocumplimentado a través de códigos QRs.

Para realizar estas actuaciones los equipos y espacios han contado con material para el chequeo cutáneo (móviles, dermatoscopio, bolígrafo, informe de diagnóstico impreso, códigos QR impresos al formulario online de cáncer de piel), material para el consejo sanitario (folletos impreso de cáncer de piel), material de asesoramiento farmacéutico en fotoprotección (muestras de cremas solares y fotoprotectores orales) y material para las encuestas de satisfacción (códigos QR impresos a la encuesta de satisfacción e intención de cambios de hábitos).

Con los datos que se han extraído de la campaña se va a realizar un análisis estadístico descriptivo que se llevará a cabo en la Unidad de Investigación del Hospital Universitario Costa del Sol. Todo ello culminará con la realización de un informe de resultados que se divulgará en medios de comunicación a través de nota y rueda de prensa, y en las redes sociales. Además, los resultados se comunicarán en reuniones científicas y congresos, así como se publicarán en revista biomédicas de ámbito nacional e internacional.

Por tanto, dada la relevancia que para el gobierno andaluz tiene la mejora de salud de la ciudadanía andaluza en general, y específicamente en cuanto al colectivo de personas que pueden sufrir o sufren cáncer de piel, y el fuerte compromiso de la Consejería de Salud y Consumo con el cumplimiento y el seguimiento de todos los objetivos y acciones de la Estrategia de cáncer

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUETyH6HZUU86MPKH42Z6FUyHD	PÁGINA	4/5	



de Andalucía, se estima oportuno y conveniente que el Consejo de Gobierno tome conocimiento de la realización de la campaña referida.

LA VICECONSEJERA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUETYH6HZUU86MPKH42Z6FUYHD	PÁGINA	5/5

